

DECRETO N° 831 / 17

Urdinarrain, 26 de octubre de 2017

VISTO,

El Marco de Regulación del Empleo Público de la Municipalidad de Urdinarrain, aprobado por la Ordenanza N° 937/13, y

CONSIDERANDO,

Que el Anexo III artículo 1º) inciso 18, prevé el Adicional semestral para la compra de ropa o indumentaria de Trabajo para el personal del sector administrativo.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, considera necesario y oportuno otorgar dicho adicional correspondiente para la adquisición de ropa de trabajo junto a los haberes del mes de octubre de 2017, destinada a la adquisición de indumentaria de verano al personal municipal de planta permanente y temporaria, de carácter no remunerativo, de pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800,00), por cada agente municipal que se desempeña en la Administración y Jardín Maternal; y de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) para los Destajistas de lectura de medidores de Agua.

Que el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2017, cuenta con partida suficiente para hacer frente a dicha erogación y las finanzas del municipio permiten afrontar dicho compromiso financiero.

Que resulta necesario requerir la presentación de los comprobantes que acrediten la adquisición de las misma, en un plazo de 30 días de recibida la asignación citada.

Que por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Otorgar a los empleados de la planta permanente y transitoria, pertenecientes Administración Municipal y Jardín Maternal y Destajistas de lectura de medidores de Agua de la Municipalidad de Urdinarrain, el adicional de carácter no remunerativo, según lo establecido por el Marco de Regulación del Empleo Público de la Municipalidad de Urdinarrain, aprobado por la Ordenanza N° 937/13, Anexo III artículo 1º) inciso 18, junto a los haberes del mes de octubre de 2017, por la suma de pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800,00), por cada agente municipal que se desempeña en la Administración Municipal y Jardín Maternal; y de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) para los Destajistas de lectura de medidores de Agua.

ARTICULO 2º)- Disponer que desde la oficina de Recursos Humanos se remitirá a la Contaduría un listado de los empleados que se encuentran alcanzados por esta asignación extraordinaria para que efectúe su liquidación.

ARTICULO 3º)- Dentro de los treinta (30) días de percibido dicho adicional por los beneficiarios, deberán presentar ante la oficina de Recursos Humanos los comprobantes (Facturas) que acrediten la adquisición de indumentaria de verano.

ARTICULO 4º)- Impútese el gasto resultante de lo dispuesto en el presente a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5º)- De forma. Alberto Juan Ledri – a cargo Despacho. E. Viviana Gambini – a cargo Secretaría.